



DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el cinco de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

2.1.-Aprobación, si procede, expediente de contratación obras de "Interconexión entre conducciones: Beleña1, Beleña 2 y conducción del embalse de Alcorlo a la E.T.A.P de Mohernando. TT.MM. Humanes (Guadalajara).

Dentro de las inversiones a llevar a cabo en el presente ejercicio económico se encuentra el proyecto "Interconexión entre conducciones: Beleña1, Beleña 2 y conducción del embalse de Alcorlo a la E.T.A.P de Mohernando. TT.MM. Humanes (Guadalajara), proyecto aprobado por la Asamblea General, en sesión de fecha 06/09/2018.

Concluidos los trámites a que se refiere el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Visto lo dispuesto en el artículo 28.1 de la LCSP, a cuyo tenor "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Resultando que las obras que se pretende llevar a cabo lo son para aumentar la garantía de abastecimiento, careciendo esta Administración de medios propios para poder acometerlas directamente.

Completado el expediente de contratación, y delegada en favor de la la Junta de Gobierno la competencia de contratación de las obras de "Interconexión entre conducciones: Beleña1, Beleña 2 y conducción del embalse de Alcorlo a la E.T.A.P de Mohernando. TT.MM. Humanes (Guadalajara)" por acuerdo de la Asamblea General de fecha 06/09/2018 y que la misma comprende todas las fases del expediente de contratación.

Visto cuanto antecede, dictaminado el asunto de manera favorable por la Comisión Informativa de Infraestructuras Hidráulicas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Vocales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de las obras de "Interconexión entre conducciones: Beleña1, Beleña 2 y conducción del embalse de Alcorlo a la E.T.A.P de Mohernando. TT.MM. Humanes (Guadalajara), único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación 16110 622 del presupuesto en vigor y por importe de 877.119,49 euros.

Cuarto.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, don José Luis González León.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen